



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Salud
Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Cusco, **16 ENE 2023** N° **032 -2023- GR CUSCO/GERESA**

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS: Oficio N° 1681-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022, Informe N° 040-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022, Informe 028-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022 y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2 de la Ley N° 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprueba el Reglamento de Alimentación infantil actualizado, el cual tiene como objetivo "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de nacido, mediante acciones de promoción, proyección y apoyo de la lactancia materna y orientando las practica adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesario sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiado de comercialización y distribución.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 609-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa 201-MINSA/DGSP-V0.1 para la "certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" la misma que fue incorporada mediante Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V-01.



Que, mediante Informe 028-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 30 de diciembre de 2022, la Coordinadora Regional de P.P. Salud Materno Neonatal de la Gerencia Regional de Salud Cusco, concluye que se cumplió con la evaluación externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Techo Obrero.



Que, mediante Oficio N° 1681-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de fecha del 30 de diciembre de 2022 la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud solicita certificación como establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Techo Obrero.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Trabajemos
con
Integridad

Av. de la Cultura S/N - Cusco
Central Telefónica (084) 581560
www.eob.pe/regioncusco-geresa



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Salud
Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 022-2023-GR-CUSCO/GR del 03 de enero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO** al Centro de Salud Techo Obrero de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, por un periodo de 3 años, con eficacia anticipada desde el 29 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a; Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, Centro de Salud Techo Obrero, Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud e instancias administrativas pertinentes de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Abel Paucari Mayta Tacuri
GERENTE REGIONAL
CMR 8247R

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes
Cusco, 16 ENE 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. María Pilgr Yucra Paucar
SECRETARIA GENERAL
ICAC 6496

Trabajemos
con
Integridad

Av. de la Cultura S/N - Cusco
Central Telefónica (084) 581560
www.rob.de/regioncusco-geresa